



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

PROMOVENTE: DENICE NOEMI CAHUN CEH. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ, CAMPECHE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/23/2021**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía promovido por Denice Noemi Cahun Ceh en contra de la "DECLARACIÓN DE IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DENICE NOEMI CAHUN CEH Y LEONARDO CAHUICH CANUL Y LEONARDO CAHUICH CANUL, COMO CANDIDATOS TITULAR Y SUPLENTE A LA COMISARÍA MUNICIPAL DE TEPAKAN, MUNICIPIO DE CALKINÍ, ESTADO DE CAMPECHE". La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **dos de diciembre de dos mil veintiuno**.- - -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con diez minutos** del día de hoy **dos de diciembre de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a la promovente, autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha dos de diciembre de dos mil veintiuno, constante de dos páginas, a través de los estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.**-

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Roca

Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, C. P. 24040



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACUERDO

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/23/2021.

PROMOVENTE: DENICE NOEMÍ CAHÚN CEH.

AUTORIDAD RESPONSABLE: HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "DECLARACIÓN DE IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE DENICE NOEMÍ CAHÚN CEH Y LEONARDO CAHUICH CANUL, COMO CANDIDATOS TITULAR Y SUPLENTE A LA COMISARÍA MUNICIPAL DE TEPAKÁN, MUNICIPIO DE CALKINÍ, ESTADO DE CAMPECHE".

Con fecha dos de diciembre de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos y con el correo electrónico carlarod1809@gmail.com de Carla Rodríguez, a través del cual adjunta el escrito de cumplimiento signado por Candelaria Huchín Xool, quien se ostenta como Síndica Jurídica de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Calkiní y documentación anexa; remitido ante el correo oficial: tribunalelectoralcamp@teec.org.mx del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día veintiuno de noviembre de la presente anualidad a las 11:52 horas. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO. -----

VISTOS: Con el estado que guardan los presentes autos, el magistrado presidente de este tribunal electoral; **ACUERDA:** -----

PRIMERO: Cumplimiento de Sentencia.- Se tiene al H. Ayuntamiento del Municipio de Calkiní, Campeche, por conducto de Candelaria Huchín Xool, quien se ostenta como Síndica Jurídica de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Calkiní, dando cumplimiento en tiempo y forma a la sentencia de fecha veinte de noviembre de dos mil veintiuno, emitida por el pleno de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----

SEGUNDO: Acumulación.- Acumúlense a los autos del expediente en que se actúa, el escrito de la cuenta, así como la documentación adjunta.-----

TERCERO: Observándose de autos que no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia de fecha veinte de noviembre de la presente anualidad, dictada por esta autoridad jurisdiccional electoral local; de conformidad con los artículos 641 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 170 fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **se declara firme y valedera** para los efectos legales a que haya lugar.-----

CUARTO: Al no existir nada pendiente en el presente asunto, archívese el mismo como total y definitivamente concluido.-----

Notifíquese a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordoñez, magistrado presidente, ante María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste.-----


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE.


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.


MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

Con esta fecha (2 de diciembre de 2021), turno los presentes autos a la actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.